

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR UN SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE MEDICAMENTOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL

---

El Hospital Universitario Ramón y Cajal necesita disponer de un nuevo servicio para la implantación y mantenimiento de un sistema de información imprescindible para la gestión integral del medicamento tanto desde el punto de vista logístico, con la adquisición y consumo de medicamentos y la gestión de almacenes, como desde el punto de vista asistencial desde la prescripción hasta la administración del medicamento y su integración con HCIS, que es el programa de Historia Clínica Electrónica de este centro sanitario.

Actualmente el Hospital dispone de un aplicativo que por su antigüedad no dispone de los requerimientos técnicos y de información necesarios para la correcta gestión de los medicamentos en el hospital. Además, el mantenimiento del mismo presenta ineficiencias debido a que no es posible adaptarlo a las necesidades actuales.

La evolución y ampliación de las prestaciones que se realizan en el hospital requieren de un sistema que proporcione de forma integral todos los procesos que se realizan desde la adquisición y almacenamiento de los medicamentos a la distribución a pacientes ingresados, externos, ambulantes y a los domicilios.

Por ello el servicio que se solicita se entiende como un mantenimiento correctivo y evolutivo dedicado a la subsanación de anomalías, errores, fallos ocultos, defectos o mal funcionamientos del sistema, así como a la actualización e implementación de mejoras cuando sea necesario.

Esta necesidad es debida a que el correcto funcionamiento de esta aplicación es crítico para garantizar la calidad y seguridad del paciente en el entorno del medicamento, optimizando los procesos implicados en el mismo, siendo imprescindible disponer de un mecanismo ágil para la resolución de incidencias que no pueden demorarse.

En cuanto a la integración con la Historia Clínica Electrónica HCIS, afecta a todos los ámbitos (Urgencias, Hospitalización, Unidades de pacientes críticos, unidades de pacientes ambulantes, consultas externas y hospitales de día, quirófanos y pacientes externos) e implicando tanto a los datos asistenciales como a los administrativos, todo ello necesario y crítico para la gestión adecuada del paciente en un entorno de máxima seguridad, por lo que hay que garantizar su coherencia y agilidad de actualización en cualquier momento del día.

## JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACION CUALITATIVOS EN PORCENTAJE DEL 70%

En los Pliegos de Condiciones Técnicas de este expediente, se describen las características técnicas de la contratación del servicio de implantación y mantenimiento de un sistema de gestión integral del medicamento, que comprende tanto el sistema logístico en la compra y distribución de medicamentos como el control de la prescripción, administración y su integración con el HCIS, programa corporativo de Historia Clínica Electrónica en parte de los centros sanitarios de la Comunidad de Madrid y, por último, el mantenimiento integral, correctivo y evolutivo, actualización e implementación de mejoras.

En la descripción de este expediente, se ha prestado especial atención en definir las características mínimas exigibles de los distintos sistemas para garantizar unos niveles estándares de calidad y seguridad mínima necesaria para prestar este servicio, sin comprometer la libre concurrencia de los proveedores.

Siendo conscientes de que con carácter general el porcentaje asignado para determinar la calidad de las adquisiciones establecido por la Comunidad de Madrid, del 70 por ciento precio y 30 a criterios cualitativos es suficiente, no siempre se puede aplicar de forma generalizada a todas las adquisiciones o contratos en los que se requiere una alta precisión, eficacia u otros aspectos de alta tecnología de innegable necesidad. Y dentro de estos supuestos se encuentra este expediente que incluye herramientas que requieren de una alta precisión en el conjunto de las prestaciones objeto de este contrato. Con la valoración estándar, el precio tendría un peso determinante en la adjudicación del contrato en detrimento de otros criterios de calidad y seguridad del paciente que deben tenerse en cuenta y que, permitiría dar cabida a otras soluciones al límite de lo requerido. Esto nos conduciría a que, por un escaso margen económico, se adjudicaran soluciones de baja calidad, frente a las de alta calidad tecnológica que empresas líderes en el sector e investigadoras pueden ofertar, teniendo en cuenta la inmersión de empresas de baja solvencia que poco a poco están apareciendo en este sector de la industria. Como consecuencia, el resultado obtenido estaría alejado del imperativo legal contemplado en el art. 145.2 de la LCSP, que incluso contiene una relación de reglas que permiten conseguir al órgano de Contratación una adjudicación basada en la mejor relación calidad-precio, que rige como principio básico en la citada ley.

En base a lo expuesto, esto es, en la entidad del expediente y su enorme impacto en la atención de nuestros pacientes, se solicita que se acepte la excepcionalidad de este supuesto y, por tanto, que se apruebe la necesidad de establecer para los criterios cualitativos objetivos el porcentaje del 70 por ciento, asignando el 30 por ciento al criterio precio.

Por todo lo expuesto anteriormente, se hace imprescindible y urgente disponer de un servicio de implantación y mantenimiento del sistema que se describe en el PPT y durante el plazo de ejecución del contrato.

LA JEFA DE SERVICIO DE FARMACIA

Dra. Álvarez Díaz

EL JEFE DE SERVICIO DE INFORMÁTICA

Angel Gil Santiago